

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez los oficios provenientes de entidades bancarias, como respuestas a la solicitud de **-levantamiento de medida cautelar-**.

El H. Tribunal Superior de Manizales, Caldas, mediante Resolución Nro. 053 de fecha 17 de mayo de 2023 designó a partir del día 18 de mayo y hasta el 15 de septiembre de 2023, como Juez encargado de esta sede judicial al DR. GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 02 de junio de 2023



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	
Proceso	: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: JESSICA NATALIA BLANDÓN MUÑOZ C.C. Nro. 1.054.922.689
Demandada	: LINA MARCELA RESTREPO BENJUMEA C.C. Nro. 24.397.362
Radicado	: 17-042-40-89-001-2021-00140-00
Asunto	: PONE EN CONOCIMIENTO OFICIOS LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
Sustanciación	: Nro. 284

Los oficios provenientes de las siguientes entidades bancarias como respuestas a la solicitud de **-LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR-** efectuada por este Despacho se **AGREGAN** al expediente y se pone en **CONOCIMIENTO** de las partes para los fines legales pertinentes.

Dichas respuestas pueden ser consultadas a través de los siguientes vínculos:

[46RespuestaBANCAMIA.pdf](#)

[47RespuestaBANCODAVIVIENDA.pdf](#)

[48RespuestaBANCOAGRARIO.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 076 fijado el 05 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a599ed91b8e693a51ee58ba7f9cceb3ee45571beff065a628f6a59c75e7a64f7**

Documento generado en 02/06/2023 08:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>